



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 200-092/2023 c/agdos.
N° 1401-643/2019, 1401-393/2019
N° 1414-1899/2018, 1400-55/2019.-

DECRETO N° **2409** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales la Cabo 1° Noelia Judith Guevara, D.N.I. N° 29.707.633, Legajo N° 15.971, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000086-MS/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N° 1.472-DP/19 y 00291-SSP/19 Jefatura de Policía y Secretaria de Seguridad Pública Rechazan los Recursos interpuestos por la causante en contra de Resolución N° 3.068-DP/18 a través de la cual se le aplica la sanción disciplinaria de veinte (20) días de Arresto por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que siendo potestad de Policía de la Provincia sancionar administrativamente a sus funcionarios independientemente de que exista o no sentencia judicial, y habiendo quedado acreditado en autos que la sumariada cumplió negligentemente con sus obligaciones de servicio y que si bien es cierto que no resultó condenada, la conducta exteriorizada por la misma no se ajusta al correcto proceder de acuerdo a la jerarquía y función que detenta como personal policial, correspondiéndole la sanción aplicada, así constatándose en autos el cumplimiento de las normas del debido proceso por cuanto la administrada tuvo la oportunidad de ejercer apropiadamente su derecho de defensa al haber sido notificada en debida forma y fehacientemente, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por Improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Cabo 1° Noelia Judith Guevara, D.N.I. N° 29.707.633, Legajo N° 15.971, en contra de Resolución N° 000086-MS/23, de fecha 10 de marzo del 2023, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



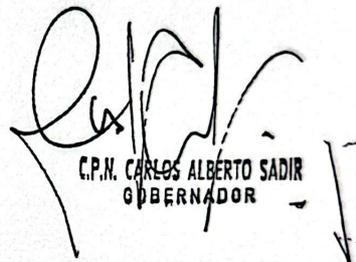
2.- //CORRESPONDE A DECRETO N°

2409 -MS/24.-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

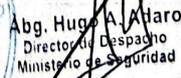



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad